

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) diciembre dos mil veintitrés (2023)

RADICACION	254304003001-2023-01883-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	<i>Sociedad SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., NIT. 860.002.180-7</i>
DEMANDADO	<i>ANGIE LORENA GONZALEZ PANCHE, y ANDRES EDILFO ALFONSO RODRIGUEZ</i>

Como quiera que los documentos anexos a la demanda, se advierte la existencia de una obligación, clara, expresa y actualmente exigible para solucionar una cantidad líquida de dinero con cargo de la demandada, acorde artículos 430 del Código General del Proceso, prosígase el trámite de los procesos de mínima cuantía, bajo cuyas condiciones el JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de Madrid (Cundinamarca).

RESUELVE:

*PROFIERASE ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA SINGULAR de mínima cuantía en favor DE LA Sociedad SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., NIT. 860.002.180-7, **contra** señora ANGIE LORENA GONZALEZ PANCHE, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.912.252, con domicilio en la Calle 6 Sur No. 24 – 57 Torre 6 Apartamento 641 de Madrid Cundinamarca y correo electrónico de notificación: angielorenagp23@gmail.com, en calidad de ARRENDATARIO, y el señor ANDRES EDILFO ALFONSO RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.007.464.395, con domicilio en la Calle 6 Sur No. 24 – 57 Torre 6 Apartamento 641 de Madrid Cundinamarca, por las siguientes cantidades de dinero:*

CÁNONES DE ARRENDAMIENTO:

MES (FECHA DE EXIGIBILIDAD)	VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO
05/12/2022	\$ 625.984,00
05/01/2023	\$ 630.000,00
05/02/2023	\$ 630.000,00
05/03/2023	\$ 630.000,00
05/04/2023	\$ 630.000,00
05/05/2023	\$ 630.000,00
05/06/2023	\$ 630.000,00
05/07/2023	\$ 630.000,00
05/08/2023	\$ 630.000,00
05/09/2023	\$ 630.000,00
05/10/2023	\$ 630.000,00
05/11/2023	\$ 630.000,00
TOTAL	\$ 7.555.984,00

CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN:

MES (FECHA DE EXIGIBILIDAD)	VALOR CUOTA DE ADMINISTRACION
05/04/2023	\$ 85.984,00
05/05/2023	\$ 120.000,00
05/06/2023	\$ 120.000,00
05/07/2023	\$ 120.000,00
05/08/2023	\$ 120.000,00
05/09/2023	\$ 120.000,00
05/10/2023	\$ 120.000,00
05/11/2023	\$ 120.000,00
TOTAL	\$ 925.984,00

POR los cánones que se llegaren a causar entre la presentación de la demanda o la entrega del inmueble y la sentencia.

ORDENASE a la parte demanda, cumplir la obligación en el término de cinco (5) días como lo dispone el artículo 431 del Código General del Proceso, notifíquese personalmente en las condiciones de los artículos, 291 y 292 del estatuto procesal ibídem, surtiéndose el traslado de la demanda y de sus anexos para advertirlos sobre su derecho de proponer excepciones.-

Reconocer personería dentro del presente proceso al abogado CATALINA RODRIGUEZ ARANGO, como apoderado de la parte demandante en los términos que el poder confiere

DEFINANSE las costas y agencias en derecho, en la oportunidad correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e2108b660898769bda58549583b15a5d61dd2e55bb6ee7771e088efaf1c8679**

Documento generado en 10/01/2024 08:03:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>